

ANEXO 7

Informe de la Evaluación de la Sra. Mónica Graciela Uribe, Jueza de Paz Suplente Primera de la localidad de Río Mayo.

Señora Presidenta del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

Los abajo firmantes, Mario Glades, Rubén Camarda y Jorge Gutiérrez, designados evaluadores de la Sra. Mónica Graciela Uribe, Jueza de Paz Suplente Primero de la localidad de Río Mayo mediante Acordada N° 1454/14 C.M. , de fecha 1 de octubre de 2014, elevan a su consideración y a la del Pleno del Consejo, el informe correspondiente.

I.- ANTECEDENTES:

1. La Sra. Mónica Graciela URIBE, se selecciona por este Consejo, como Jueza da Paz Suplente Primera de la localidad de Río Mayo, mediante Acordada N° 1271/11 C.M. y su designación mediante Acordada N° 1293/11 C.M.
2. Mediante Nota N° 279/14 C.M., de fecha 18 de diciembre de 2014, se informa a la evaluada, la Comisión Evaluadora designada.
3. Mediante Nota N° 280/14 C.M., de fecha 18 de diciembre de 2014, se solicita información a la Sra. URIBE para la evaluación de su desempeño.

II.- INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

1. Se recibe Nota N° 114 de la Inspectoría de Justicia, con fecha 11 de septiembre de 2014, de la información solicitada, en la expresa que la Sra. Mónica Graciela URIBE Fue designada por primera vez Juez de Paz suplente Primera de la localidad de río Mayo, mediante Acordada N° 157/98:
 - a) Que en febrero del 2001 renunció al cargo ya que pasaría a ser empleada permanente del Juzgado de Paz en un cargo vacante administrativo y al cual es nombrada en marzo de ese año.
 - b) Que al mismo tiempo cumple la función de Jueza de Paz suplente Primera cada vez que ha sido convocada.
 - c) Que es una funcionaria comprometida e integrada a la dinámica del Juzgado, cuenta con estudios terciarios, es profesora de enseñanza primaria
 - d) Que ha reemplazado al Sr. Juez Titular en oportunidad de licencias anuales. En los períodos: 2011, 20 días; 2012, 118 días; 2013, 103 días; 2014, 48 días en lo que va de ese año.
 - e) Que no ha sido sancionada ni sumariada, no se han advertido demoras en la tramitación de los asuntos del Juzgado.
 - f) Que su desempeño es muy bueno.
2. Se recibe información solicitada a la Sra. Evaluadora, de fecha 29 de diciembre de 2014, en la que expresa:

- a) Que ha intervenido en 9 (nueve) causas contravencionales, en todas sus etapas, de las cuales fueron desestimadas siete (7), seis (6) de estas por tratarse de ebriedad, conducta que no es punible y una (1) por estar mal encuadrada y no tener testigos.
- b) Que en las otras dos (2) causas contravencionales se aplicó el Perdón Judicial. (Artículo 30 del C.C)
- c) Que de los Procesos no desestimados se preservó el Derecho de defensa del Contraventor brindándole al abogado Defensor y la oportunidad de ofrecer disculpas a la víctima.
- d) Que no hubo sentencias recurridas.
- e) Que el horario habitual es de 7 a 13 hs. pero que en reiteradas oportunidades ha tendido fuera de este horario.
- f) Que no existe retraso en sus tareas, y no existen quejas por el horario de atención al público.
- g) Que la integración del equipo de trabajo es excelente, de mucha cordialidad y colaboración.
- h) Que no se han realizado capacitaciones para titulares ni suplentes.
- i) Que no ha recibido sanciones disciplinarias ni menciones y que no ha solicitado licencias.
- j) Describe sus tareas habituales en el Juzgado de Paz, en donde trabaja como Oficial desde hace catorce años, realizando tareas del Registro Civil, de la Defensa Pública y mediaciones para el Ministerio Público Fiscal de Sarmiento.

III- ENTREVISTAS:

El día 17 de noviembre del corriente año se realizaron las entrevistas en el Juzgado en el que presta servicios la evaluada que se caracteriza por una adecuada planificación de tareas y marcado orden, conforme constatamos personalmente.

La magistrada exhibió un fluido manejo de la actividad del Juzgado y completo en forma detallada y pormenorizada el informe escrito al que hemos hecho referencia.

Se encuentra comprometida con las actividades del Juzgado y permanentemente colabora con las dos empleadas del Registro Civil, con quienes comparten el lugar físico, ya que el Juzgado de Paz no cuenta con más empleados que la evaluada y el Juez de Paz Titular.

El día 26 de mayo del año 2014, realizó una capacitación que estuvo a cargo de la Fiscal Jefe de Sarmiento Dra. Andrea Vazquez en "Protocolo para casos de Violencia Familiar, intrafamiliar y doméstica".

Se mostró integrada a la comunidad, pudiendo observar tanto en la evaluada como en el Juez de Paz Titular un fuerte compromiso de servicio para con la sociedad, atendiendo múltiples problemáticas fuera del horario habitual de atención al público.

Entre sus tareas le presta colaboración a la Defensa Publica de la Circunscripción Judicial de Sarmiento y al Ministerio Publico Fiscal, a este último fundamentalmente a través del servicio de Mediación.

Se puedo destacar que funciona correctamente el Juzgado en temas como autorizaciones de viaje o Notificaciones, confección de poderes y los expedientes de marcas y señales.

Las empleadas del Registro Civil que trabajan con la evaluada la señora Claudia Zorrilla y Mariana Tracaman, manifestaron tener una excelente relación laboral con la evaluada a quien le agradecen la formación laboral que les brinda, que siempre las orienta y destacan el trabajo en equipo que desarrollan diariamente y la buena atención con la gente.

El Juez de Paz Titular señor Miguel Alfredo Fadel Pacheco, fue entrevistado y destaco el grado de compromiso y cohesión de la evaluada y pudimos comprobar que trabajan en un marco de armonía y colaboración continua entre ambos.

Expreso que trabajan juntos desde hace casi 15 años, que funcionan muy bien en los casos de Subrogancia, ya que en muchas oportunidades él debe viajar a Facundo.

IV- CONCLUSIONES:

Por las razones expuestas, consideramos que el desempeño de la señora Mónica Graciela Uribe, Jueza de Paz Primer Suplente de Río Mayo, debe ser declarado Satisfactorio.



Rubén CAMARDA
Consejero



Jorge GUTIERREZ
Consejero



Mario GLADES
Consejero